COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES CRIT



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 06

DE 2003

'Por la cual se homologa el Terminal de Telefonía Móvil Celular Samsung, modelo SCH-A565'

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y.

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200330247 del 28 de enero de 2003, la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. -SELA COLOMBIA S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal de Telefonía Móvil Celular Tri Mode- Dual Band (AMPS/CDMA) marca SAMSUNG ELECTRONICS Modelo

Que la empresa SELA COLOMBIA S.A. presentó con la solicitud de homologación del equipo terminal SCH-A565, el certificado de conformidad A3L-SCHA565 expedido por la "Federal Communications Commission" (FCC) y el comprobante de pago por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (\$3'320.000.oo) a la cuenta del Fondo de Comunicaciones No. 051713139-6 en el Banco Granahorrar. Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa SELA COLOMBIA S.A. cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994, proferida por el Ministerio de Comunicaciones; así mismo cumple con la documentación definida por la Resolución CRT 440 de 2001, y se adecua a los estándares EIA/TIA de la tecnología AMPS de la norma FCC Parte 22.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 334 del 4 de Febrero de 2003, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO I. Homologar en forma específica el equipo terminal celular SAMSUNG ELECTRONICS Modelo SCH-A565, presentado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. – SELA COLOMBIA S.A. para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular en las bandas de frecuencia autorizadas.

ARTICULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. – SELA COLOMBIA S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 6 FEB 2003

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA

Director Ejecutivo

Rad. 200330247 .CE. Acta 334 04/02/02 SSR